

**ESPECIFICACIONES DEL ANEXO N° 3.2 “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE
ACTIVOS INFORMADOS EN EL ANEXO N° 3.1 DEL CAPÍTULO XII DE ESTE MANUAL”**

I. INSTRUCCIONES GENERALES: capítulo XII Anexo N° 3.2 - 2

El Formulario tiene por objeto recopilar información complementaria de algunos tipos de activos informados al cierre de diciembre de cada año en el Anexo N° 3.1 del Capítulo XII de este Manual. Las operaciones informadas corresponden a operaciones de cambios internacionales efectuadas por personas domiciliadas o residentes en el país, con el objeto de realizar inversiones, incluidas las operaciones en Valores Extranjeros o CDV (Ley N° 18.045), depósitos o créditos al exterior, en conformidad con lo señalado en el Capítulo XII del Compendio, sea que los pagos o remesas al o del exterior, se realicen a través del M.C.F. o mediante la Disposición de Fondos mantenidos en el exterior.

Este Anexo deberá ser enviado a la Gerencia de Estadísticas Macroeconómicas del Banco anualmente, dentro de los 60 días corridos siguientes al cierre del mes de diciembre de cada año, conjuntamente con el Formulario Anexo N° 3.1 del Capítulo XII de este Manual, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I de dicho Anexo.

Las cifras se presentarán en dólares, sin decimales, y las paridades a utilizar serán las publicadas por el Banco Central a través de su página web (www.bcentral.cl), vigentes al último día hábil bancario del mes de diciembre del período que se informa.

La obligación de informar el Anexo N° 3.2, debe ser cumplida a través de INTERNET (www.bcentral.cl).

II. INFORMACIÓN SOLICITADA:

A. ANTECEDENTES GENERALES:

1. al 8.: Completar la información solicitada en los campos N° 1 al N° 8 del Formulario según corresponda.

B. TIPOS DE ACTIVOS:

La información solicitada a continuación, tiene por objeto proporcionar mayores antecedentes sobre los países de destino de las inversiones, monedas utilizadas y proporción de los saldos finales de activos en el exterior que están en poder de empresas relacionadas, al cierre de diciembre del período que se informa.

a.1 Inversión Directa en Derechos o Acciones de Empresas y Sociedades:

9. País Receptor de la inversión: Indicar el país donde se encuentra radicada la inversión, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.

10. Sector Económico: Indicar el sector económico al que pertenece cada empresa o sociedad receptora de la inversión en dicho país, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.

11. Saldo Final: Corresponde indicar para cada País/Sector económico, el valor de la “Inversión Directa en Derechos o Acciones” al cierre del período informado.

a.2 Inversión de Cartera en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades residentes en el exterior:

12. País: Indicar el país donde se encuentra radicada cada Inversión de cartera, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.

13. Moneda: Indicar el código de la moneda en que está expresada cada Inversión de cartera, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.

14. Saldo Final: Corresponde al valor del stock de Inversión de Cartera al cierre del período informado (31 de diciembre).

15. Porcentaje del Saldo final con personas relacionadas: Es el porcentaje para este tipo de activo, país y moneda, en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a: **i)** La sociedad matriz o al controlador de la sociedad reportante, o en su caso, a la sociedad coligante de ésta (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046), **ii)** A una entidad controlada por la sociedad reportante o, en su caso reviste el carácter de sociedad filial o coligada de éste o **iii)** Que está relacionada con la sociedad reportante, por tratarse de una entidad que pertenece a su mismo grupo empresarial (artículos 96 y 100 letra a) Ley N° 18.045).

La sumatoria total de los porcentajes declarados en la columna 15, debe coincidir con la sumatoria de los porcentajes informados en las columnas 26, 27 y 28 del anexo 3.1 para este tipo de activo.

b.1 Bonos y Pagarés de emisores residentes en el exterior:

16. País: Indicar el país donde se encuentra radicada cada Inversión en Bonos y pagarés, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.

17. Moneda: Indicar el código de la moneda en que está expresada cada Inversión en Bonos y Pagarés, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.

18. Saldo Final: Corresponde al valor del stock de Inversión en Bonos y pagarés al cierre del período informado (31 de diciembre).
19. Porcentaje del Saldo final con personas relacionadas
- Es el porcentaje para este tipo de activo, país y personas relacionadas: moneda, en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a: **i)** La sociedad matriz o al controlador de la sociedad reportante, o en su caso, a la sociedad coligante de ésta (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046), **ii)** A una entidad controlada por la sociedad reportante o, en su caso reviste el carácter de sociedad filial o coligada de éste o **iii)** Que está relacionada con la sociedad reportante, por tratarse de una entidad que pertenece a su mismo grupo empresarial (artículos 96 y 100 letra a) Ley N° 18.045).
- La sumatoria total de los porcentajes declarados en la columna 19, debe coincidir con la sumatoria de los porcentajes informados en las columnas 26, 27 y 28 del anexo 3.1 para este tipo de activo.

c.1. Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo de emisores residentes en el exterior:

20. País: Indicar el país donde se encuentra radicada cada Inversión en Instrumentos de renta fija de corto plazo, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
21. Moneda: Indicar el código de la moneda en que está expresada cada Inversión en Instrumentos de renta fija de corto plazo, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
22. Saldo Final: Corresponde al valor del stock de Inversión en Instrumentos de renta fija de corto plazo al cierre del período informado (31 de diciembre).
23. Porcentaje del Saldo final con personas relacionadas:
- Es el porcentaje para este tipo de activo, país moneda, en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a: **i)** La sociedad matriz o al controlador de la sociedad reportante, o en su caso, a la sociedad coligante de ésta (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046), **ii)** A una entidad controlada por la sociedad reportante o, en su caso reviste el carácter de sociedad filial o coligada de éste o **iii)** que está relacionada con la sociedad reportante, por tratarse de una entidad que pertenece a su mismo grupo empresarial (artículos 96 y 100 letra a) Ley N° 18.045).

La sumatoria total de los porcentajes declarados en la columna 23, debe coincidir con la sumatoria de los porcentajes informados en las columnas 26, 27 y 28 del anexo 3.1 para este tipo de activo.

d. Créditos otorgados al exterior:

24. País: Indicar el país donde se encuentra radicado cada crédito otorgado al exterior, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
25. Moneda: Indicar el código de la moneda en que está expresado cada crédito otorgado al exterior, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
26. Saldo Final: Corresponde al valor del stock de créditos otorgados al exterior al cierre del período informado (31 de diciembre).
27. Porcentaje del Saldo final con personas relacionadas: Es el porcentaje para este tipo de activo, país y moneda, en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a: **i)** La sociedad matriz o al controlador de la sociedad reportante, o en su caso, a la sociedad coligante de ésta (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046), **ii)** A una entidad controlada por la sociedad reportante o, en su caso reviste el carácter de sociedad filial o coligada de este o **iii)** Que está relacionada con la sociedad reportante, por tratarse de una entidad que pertenece a su mismo grupo empresarial (artículos 96 y 100 letra a) Ley N° 18.045).

La sumatoria total de los porcentajes declarados en la columna 27, debe coincidir con la sumatoria de los porcentajes informados en las columnas 26, 27 y 28 del anexo 3.1 para este tipo de activo.

e.1. Depósitos a plazo constituidos en el exterior:

28. País: Indicar el país donde se encuentra radicada cada Inversión en Depósitos constituidos en el exterior, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
29. Moneda: Indicar el código de la moneda en que está expresada cada Inversión en Depósitos constituidos en el exterior, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
30. Saldo Final: Corresponde al valor del stock de Depósitos constituidos en el exterior al cierre del período informado (31 de diciembre).

31. Porcentaje del Saldo final con personas relacionadas:

Es el porcentaje para este tipo de activo, país y moneda, en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a: **i)** La sociedad matriz o al controlador de la sociedad reportante, o en su caso, a la sociedad coligante de ésta (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046), **ii)** A una entidad controlada por la sociedad reportante o, en su caso reviste el carácter de sociedad filial o coligada de este o **iii)** Que está relacionada con la sociedad reportante, por tratarse de una entidad que pertenece a su mismo grupo empresarial (artículos 96 y 100 letra a) Ley N° 18.045).

La sumatoria total de los porcentajes declarados en la columna 31, debe coincidir con la sumatoria de los porcentajes informados en las columnas 26, 27 y 28 del anexo 3.1 para este tipo de activo.

f. Otros Activos financieros:

32. País:

Indicar el país donde se encuentra radicada cada Inversión en Otros activos, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.

33. Moneda:

Indicar el código de la moneda en que está expresada cada Inversión en Otros activos, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.

34. Saldo Final:

Corresponde al valor del stock de Inversión en Otros activos al cierre del período informado (31 de diciembre).

35. Porcentaje del Saldo final con personas relacionadas:

Es el porcentaje para este tipo de activo, país y moneda, en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a: **i)** La sociedad matriz o al controlador de la sociedad reportante, o en su caso, a la sociedad coligante de ésta (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046), **ii)** A una entidad controlada por la sociedad reportante o, en su caso reviste el carácter de sociedad filial o coligada de éste o **iii)** Que está relacionada con la sociedad reportante, por tratarse de una entidad que pertenece a su mismo grupo empresarial (artículos 96 y 100 letra a) Ley N° 18.045).

La sumatoria total de los porcentajes declarados en la columna 35, debe coincidir con la sumatoria de los porcentajes informados en las columnas 26, 27 y 28 del anexo 3.1 para este tipo de activo.

g. Otros Activos no financieros:

36. País: Indicar el país donde se encuentra radicada cada Inversión en Otros activos, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
37. Moneda: Indicar el código de la moneda en que está expresada cada Inversión en Otros activos, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
38. Saldo Final: Corresponde al valor del stock de Inversión en Otros activos al cierre del período informado (31 de diciembre).
39. Porcentaje del Saldo final con personas relacionadas: Es el porcentaje para este tipo de activo, país y moneda, en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a: **i)** La sociedad matriz o al controlador de la sociedad reportante, o en su caso, a la sociedad coligante de ésta (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046), **ii)** A una entidad controlada por la sociedad reportante o, en su caso reviste el carácter de sociedad filial o coligada de este o **iii)** Que está relacionada con la sociedad reportante, por tratarse de una entidad que pertenece a su mismo grupo empresarial (artículos 96 y 100 letra a) Ley N° 18.045).

La sumatoria total de los porcentajes declarados en la columna 35, debe coincidir con la sumatoria de los porcentajes informados en las columnas 26, 27 y 28 del anexo 3.1 para este tipo de activo.

Cabe precisar finalmente que la sumatoria de los valores individuales de saldo final señalados en cada una de las líneas de los activos a.1, a.2, b.1, c.1, d, e.1, f y g, debe ser coincidente con los valores de saldo final indicados en la línea a.1 (columna 14) y en las líneas a.2, b.1, c.1, d, e.1, f y g (columna 24) del Anexo N° 3.1 del Manual del Capítulo XII, a la misma fecha del informe.